

Señores

Juzgado Primero (1) Administrativo Oral Del Circuito Judicial de Cali (V).

Dra. Mónica Isabel Escobar Martínez.

Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: **Recurso Reposición - Solicitud Reducción Honorarios Perito.**

Radicación: **76001-33-33-001-2019-00146-00**

Medio de control: **Reparación Directa.**

Demandante: **Aura Dalia España, Suleny Cuero Angulo y otros.**

Demandado: **EMCALI E.I.C.E. E.S.P., Municipio de Cali (V), Automotores Farallones S.A.S.**

Irving Fernando Macías Villarreal, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 93.413.516 expedida en Ibagué (T) y T. P. No. 216.818 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome en el término procesal oportuno, presento reposición en contra del auto número de sustanciación 188 del 9 junio de 2025, solicitud de disminución de los honorarios del perito eléctrico en este asunto particular, conforme los siguientes argumentos:

En el auto notificado el día 10 de junio del año 2025, su honorable despacho fijó los honorarios y gastos del perito eléctrico que rindió su dictamen y lo sustentó oportunamente para este proceso.

Sin embargo, y en consideración a los concedidos por su despacho, se hace necesario solicitar respetuosamente se ponderen los concedidos por considerarlos muy elevados, de cara a las posibilidades económicas de los demandantes.

No es la finalidad de este escrito cuestionar la actividad laboral ni profesional del perito en su labor desplegada, sino, atemperar un poco la causación de dichos honorarios a la realidad material de lo causado.

En ese sentido, sin extendernos innecesariamente, se solicita amablemente, teniendo en cuenta el término de ejecución de la actividad, que no fueron desplegadas o intervenciones de maquinaria especializada, ni inversiones logísticas complejas, se **Reponga el Auto Recurrido**, para en su lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo PSSCJA21-11854 del 23 de septiembre de 2021 y/o la norma vigente aplicable, FIJAR los honorarios definitivos, en un monto de salarios mínimos inferior al definido en el auto recurrido; que sin embargo, no lesione los derechos del profesional.

I. notificaciones.

las notificaciones judiciales se recibirán en el correo electrónico irv.mac.vil@gmail.com , dispuesto para tal fin de este apoderado judicial.

Teléfonos: 3127378511 / 3187053658

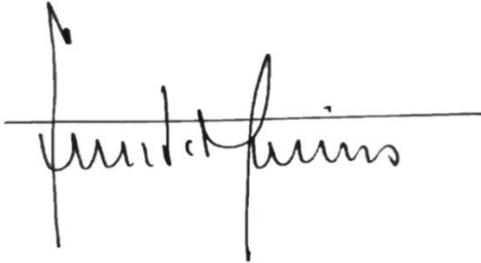
Macías & Asociados Abogados Especialistas.

Dirección: Carrera 4 # 10 – 44 Oficina 418 Edificio Plaza De Cayzedo, Santiago De Cali (V), Colombia

Celular: 3127378511 / 3187053658

Email: irv.mac.vil@gmail.com – irv.mac.vil@hotmail.com

Agradezco la atención prestada.



Irving Fernando Macías Villarreal.

Cédula de ciudadanía número 93.413.516 expedida en Ibagué (T)

T. P. No. 216.818 del C. S. de la Judicatura.

Email: imacias@invias.gov.co - irv.mac.vil@gmail.com

Telf.: 3127378511 / 3127378511.

Macías & Asociados Abogados Especialistas.

Dirección: Carrera 4 # 10 – 44 Oficina 418 Edificio Plaza De Cayzedo, Santiago De Cali (V), Colombia

Celular: 3127378511 / 3187053658

Email: irv.mac.vil@gmail.com – irv.mac.vil@hotmail.com